

**Igualdad e interés superior del menor ante la exigibilidad del incidente de rebaja y aumento de pensión alimenticia en Ecuador**

**Equality and Best Interests of the Child in the Context of Child Support Adjustment Incidents in Ecuador**

María Valentina Moreira-Santos <sup>1</sup>  
Consejo de la Judicatura - Ecuador  
vali\_pretty@hotmail.com

Samuel Morales-Castro <sup>2</sup>  
Universidad Bolivariana de Ecuador - Ecuador  
smoralec@ube.edu.ec

**[doi.org/10.33386/593dp.2024.5.2614](https://doi.org/10.33386/593dp.2024.5.2614)**

V9-N5 (sep-oct) 2024, pp 454-473 | Recibido: 28 de junio del 2024 - Aceptado: 30 de julio del 2024 (2 ronda rev.)

---

1 ORCID: <http://orcid.org/0000-0003-0585-5182>

2 ORCID: <http://orcid.org/0000-0003-1753-2516>

Descargar para Mendeley y Zotero

## RESUMEN

En el contexto ecuatoriano, la modificación de las pensiones alimenticias suscita debates importantes sobre la equidad y el bienestar de los menores. Este estudio se centró en analizar las percepciones sobre estos aspectos frente a los incidentes de rebaja y aumento de la pensión alimenticia. Utilizando una metodología mixta, se combinaron técnicas cuantitativas y cualitativas para explorar las prácticas y percepciones legales actuales. Se realizaron análisis estadísticos para documentar las prácticas predominantes y entrevistas semiestructuradas para profundizar en las causas y efectos de las decisiones judiciales, manteniendo un riguroso estándar ético en la manipulación de datos. Los hallazgos indican que, aunque existe una conciencia de la necesidad de priorizar el bienestar del menor, las decisiones judiciales son influenciadas desproporcionadamente por las condiciones económicas de los progenitores, lo cual puede no alinearse con el interés superior del menor. Se concluye que hay una falta de uniformidad en la aplicación de la ley, sugiriendo una necesidad urgente de reformas que fortalezcan la equidad y la justicia del sistema legal para proteger y promover efectivamente los derechos y el bienestar de los menores en Ecuador.

**Palabras claves:** pensión alimenticia, bienestar del menor, equidad judicial, reforma legal.

## ABSTRACT

In the Ecuadorian context, the modification of child support payments ignites significant debates about equity and the welfare of children. This study focused on analyzing perceptions regarding these aspects in the context of reductions and increases in child support payments. Employing a mixed-methodology approach, quantitative and qualitative techniques were combined to explore current legal practices and perceptions. Statistical analyses were conducted to document prevalent practices, and semi-structured interviews were carried out to delve into the causes and effects of judicial decisions, maintaining a rigorous ethical standard in data handling. The findings indicate that although there is an awareness of the need to prioritize the welfare of the child, judicial decisions are disproportionately influenced by the economic conditions of the parents, which may not align with the best interests of the child. It concludes that there is a lack of uniformity in the application of the law, suggesting an urgent need for reforms that strengthen the equity and justice of the legal system to effectively protect and promote the rights and welfare of children in Ecuador.

**Keywords:** child support, child welfare, judicial equity, legal reform.

## Introducción

En Ecuador, los sistemas jurídicos enfrentan el desafío continuo de adaptarse a cambios sociales significativos, con especial enfoque en la protección de los derechos fundamentales de los menores de edad (Benavides Tenesaca, 2024). Dentro de este marco, la regulación de la pensión alimenticia se erige como un área crítica de adaptación, que demanda un equilibrio cuidadoso entre la igualdad y el interés superior del menor. Si bien investigaciones anteriores han explorado varias dimensiones de este tema, aún persisten lagunas notables en la comprensión y en la aplicación práctica de los incidentes de rebaja y aumento de pensión alimenticia, lo que subraya la necesidad de una indagación más profunda y actualizada (Cevallos Jaramillo, 2024; Poaquiza Poaquiza & Caguana Chilibingua, 2019).

La ausencia de criterios claros y coherentes que regulen de manera efectiva estas modificaciones compromete el bienestar del menor y el sostenimiento del principio de igualdad entre las partes (Herrera & Lathrop, 2017). Esta problemática se intensifica por la ambigüedad legislativa y la variabilidad en la interpretación judicial, lo que genera incertidumbre y, en ocasiones, decisiones judiciales contradictorias (Herrera & Lathrop, 2017). En este contexto, resulta imperativo establecer un marco legal más explícito y equitativo que guíe a los operadores de justicia, asegure la protección efectiva del menor y promueva la igualdad entre los progenitores. Esta iniciativa podría atenuar las discrepancias interpretativas y ofrecer una base sólida para la toma de decisiones, lo que a su vez mejoraría la predictibilidad y la equidad de los fallos judiciales.

Además, la definición de directrices claras para la modificación de pensiones alimenticias no solo beneficiaría la toma de decisiones judiciales, sino que también contribuiría a la estabilidad y seguridad jurídica de las familias involucradas (Cadena Posso & Andrade Erazo, 2015; Vásquez Vélez, 2022). Implementar un sistema más transparente y predecible facilitaría la resolución de conflictos y fortalecería la

confianza en el sistema legal. Por ende, esta investigación busca no solo llenar los vacíos existentes en la literatura, sino también generar un cambio normativo que refleje un compromiso genuino con los derechos y el bienestar de los menores, alineando así la legislación con las necesidades contemporáneas de la sociedad ecuatoriana.

Ante el escenario descrito, emerge la pregunta central de la investigación: ¿Cuáles son las percepciones sobre la igualdad e interés superior del menor ante la exigibilidad del incidente de rebaja y aumento de pensión alimenticia en Ecuador? para dar respuesta a la interrogante el objetivo principal de este estudio consiste en analizar las percepciones sobre la igualdad e interés superior del menor ante la exigibilidad del incidente de rebaja y aumento de pensión alimenticia en Ecuador. A través de un análisis sistemático, se pretende identificar las deficiencias en la legislación actual y en las prácticas judiciales, proporcionando así una base sólida para la formulación de políticas más efectivas.

## Fundamentación teórica

### El Principio de igualdad en el derecho familiar

El principio de igualdad representa un pilar esencial del derecho, que adquiere especial relevancia en el ámbito familiar. Este principio asegura que todas las partes implicadas en procesos judiciales disfruten de un trato equitativo, sin sufrir discriminación. En materia de pensión alimenticia, el principio de igualdad se traduce en la obligación de ambos progenitores de contribuir de manera equitativa al sustento económico de sus hijos, tomando en cuenta sus respectivas capacidades financieras y las necesidades vitales de los menores.

La legislación ecuatoriana, en su Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, consagra este principio y subraya la necesidad de una protección integral de los derechos de los menores, incluida la equidad en las cargas parentales (Recalde de la Rosa, 2012; Villarreal Auria & Lino Quirumbay, 2022). Según este

marco legal, se espera que las decisiones judiciales en materia de pensión alimenticia reflejen un balance justo entre las capacidades económicas de los padres y las necesidades de sus hijos, promoviendo así un estándar de vida adecuado para los menores involucrados (Código de la Niñez y Adolescencia, 2017).

Además, el principio de igualdad en el contexto familiar no solo se limita a la distribución equitativa de las obligaciones financieras, sino que también busca garantizar que ambos progenitores participen activamente en la vida de sus hijos, fomentando un desarrollo integral y armónico (Jaramillo León & Ganán Martínez, 2023). Esta interpretación del principio se alinea con las tendencias globales y las recomendaciones de organismos internacionales, que enfatizan la importancia de un enfoque holístico en la protección de los derechos de los menores.

Por lo tanto, la aplicación efectiva del principio de igualdad en las decisiones relativas a la pensión alimenticia es fundamental para asegurar que los intereses y el bienestar de los menores sean protegidos de manera integral, respetando siempre la capacidad económica de cada progenitor y promoviendo un entorno familiar equitativo y justo.

### **Interés superior del menor**

El interés superior del menor constituye un principio jurídico fundamental que orienta todas las decisiones que involucran a niños y adolescentes (Salter, 2012). Este concepto se establece como una prioridad máxima, situando el bienestar y el desarrollo integral de los menores por encima de cualquier otro interés en conflicto (Goldstein et al., 1996). En el ámbito de la pensión alimenticia, este principio es esencial, ya que las necesidades del menor representan el eje central de cualquier resolución judicial o acuerdo entre partes (Narváez Montenegro & Varga Albán, 2017).

El Código de la Niñez y Adolescencia (2017) consagra este principio y lo declara como la consideración primordial en todas las

acciones y decisiones que afectan a menores. Este mandato legal subraya la obligación de los jueces y demás agentes del sistema jurídico de velar por que todas las resoluciones promuevan el bienestar físico, emocional, social y educativo de los niños.

Este principio no solo guía las decisiones relacionadas con la asignación o modificación de las pensiones alimenticias, sino que también influye en la manera en que se evalúan las capacidades financieras de los progenitores y las necesidades cambiantes de los menores (Calispa Flores, 2022). Además, el enfoque en el interés superior del menor impulsa la adopción de medidas que aseguren su desarrollo en un ambiente seguro y estable, considerando siempre los contextos familiares y sociales en los que se desenvuelven los niños.

### **Exigibilidad del incidente de rebaja y aumento de pensión alimenticia**

En el marco legal ecuatoriano, los incidentes de rebaja y aumento de pensión alimenticia constituyen procedimientos judiciales mediante los cuales uno de los progenitores puede solicitar una modificación en el monto de la pensión. Estos ajustes se fundamentan en cambios significativos en las circunstancias económicas de los progenitores o en las necesidades del menor. La legislación reconoce la exigibilidad de estos incidentes cuando se presenta una alteración sustancial que justifica la revisión de la pensión previamente establecida.

La Corte Nacional de Justicia de Ecuador ha estipulado que tales modificaciones son procedentes para asegurar que las pensiones alimenticias reflejen de manera precisa y actualizada la realidad económica de los progenitores y las necesidades cambiantes de los hijos, ya sean estas crecientes o disminuidas (Hidalgo Morales & Vimos Valdivieso, 2021; Torres Rosero, 2021). Este mecanismo legal busca garantizar que la contribución económica siga siendo justa y adecuada a la situación de ambas partes, alineándose con el principio de equidad y el interés superior del menor.

Además, el sistema jurídico facilita que los jueces puedan realizar estos ajustes, proporcionando así una respuesta flexible y dinámica a las realidades familiares en constante cambio. La capacidad de adaptar las pensiones alimenticias conforme evoluciona las circunstancias económicas y personales es crucial para mantener la efectividad y justicia de las disposiciones de apoyo financiero a menores.

Por lo tanto, el proceso de rebaja o aumento de la pensión alimenticia en Ecuador no solo es un reflejo de la voluntad legislativa de adaptarse a las dinámicas familiares y económicas, sino que también es un elemento vital para asegurar que las necesidades de los menores se atiendan de manera continua y adecuada, en conformidad con los principios de justicia y protección establecidos en la legislación nacional.

### **Jurisprudencia y legislación comparada**

La gestión de las pensiones alimenticias se encuentra profundamente influenciada por la jurisprudencia de la Corte Nacional y la Corte Constitucional del Ecuador (Constitución de La República Del Ecuador, 2008). Estos tribunales han establecido criterios claros para la modificación de las pensiones, señalando que cualquier cambio debe justificarse con evidencia de una alteración significativa en las necesidades del menor o en las capacidades económicas de los progenitores. Estas decisiones subrayan la prioridad del bienestar del menor y la necesidad de mantener un equilibrio entre las capacidades económicas de los padres y las necesidades de los hijos.

En comparación, las legislaciones de Chile, Perú y Colombia también ofrecen marcos para la modificación de las pensiones alimenticias (Martínez Franzoni & González Hidalgo, 2021). Por ejemplo, la ley chilena permite ajustes basados en cambios demostrables en las circunstancias económicas, similar a los criterios utilizados en Ecuador (Bravo Olmedo, 2017; Carretta Muñoz, 2021). Sin embargo, difiere en los procedimientos específicos y en el grado de judicialización de estos procesos. En Perú y Colombia, los ajustes también están permitidos,

pero con variaciones en la aplicación práctica y la interpretación judicial, reflejando diferencias en los contextos sociales y económicos (Baldino Mayer & Romero Basurco, 2020; Tassara, 2015).

Esta comparación permite identificar prácticas efectivas y áreas de mejora, que podrían informar y guiar reformas legislativas en Ecuador. Estudios comparativos entre las legislaciones de países latinoamericanos, por ejemplo, han revelado diferencias significativas en la forma en que se calculan las pensiones y se gestionan los ajustes (Halley & Rittich, 2010; Iversen, 2005). Estos hallazgos proporcionan perspectivas valiosas que pueden influir en la formulación de políticas más adaptativas y justas.

En particular, la jurisprudencia ecuatoriana ha mostrado una evolución notable en la interpretación de los principios que rigen la pensión alimenticia, adaptándose a las transformaciones sociales y económicas del país (Carrillo & Condo Medina, 2020). Este proceso de adaptación refleja un compromiso con la protección del bienestar de los menores y la equidad entre los progenitores, aspectos que son esenciales para el mantenimiento de la justicia social.

Por otro lado, el estudio de sistemas jurídicos extranjeros ofrece una oportunidad para entender cómo las diferencias culturales y económicas impactan la legislación y práctica judicial (Mousourakis, 2019). Por ejemplo, en algunos países se puede observar un enfoque más flexible hacia la modificación de pensiones basado en cambios automáticos indexados a indicadores económicos, mientras que en otros se enfatiza la revisión judicial detallada de cada caso.

### **Definición y criterios para la rebaja y aumento de pensiones alimenticias**

Las pensiones alimenticias son contribuciones financieras obligatorias destinadas a cubrir las necesidades básicas de los hijos, como alimentación, salud, educación y vivienda, cuando los padres están separados. La legislación ecuatoriana, a través del Código

Orgánico de la Niñez y Adolescencia, establece que la rebaja o aumento de la pensión puede proceder cuando se demuestra un cambio significativo en las condiciones económicas de quien provee la pensión o en las necesidades del beneficiario (Código de La Niñez y Adolescencia, 2023).

La rebaja puede solicitarse por una disminución en la capacidad económica del pagador, como podría ser la pérdida de empleo o enfermedad grave (Carrillo Pingos & Segarra Plua, 2023). Por otro lado, el aumento puede proceder ante circunstancias como el incremento en el costo de vida o en las necesidades educativas o médicas del menor.

Este marco legal enfatiza la necesidad de equilibrio y justicia en el mantenimiento de las pensiones, asegurando que los ajustes se hagan de manera justa y proporcional, respetando siempre el interés superior del menor y el principio de igualdad entre los progenitores.

### **Impacto socioeconómico de la pensión alimenticia**

La pensión alimenticia ejerce una influencia significativa en la estructura socioeconómica de las familias, afectando directamente la calidad de vida y el desarrollo de los menores (McLoyd, 1998). Investigaciones indican que ajustes adecuados en las pensiones pueden conducir a mejoras sustanciales en la calidad de vida del menor, influyendo positivamente en su desarrollo social y educativo (Argys et al., 1998). La adecuación de estas pensiones implica un balance equitativo que refleje tanto las necesidades del menor como las capacidades económicas del progenitor obligado.

Es esencial que estos ajustes se implementen de manera justa y equitativa, evitando imposiciones desproporcionadas sobre el progenitor obligado. Esto asegura que la pensión alimenticia no solo cumpla con su objetivo principal de apoyar el desarrollo del menor, sino que también se mantenga sostenible para el progenitor que la provee. La justicia y equidad en la determinación de estas contribuciones son

cruciales para evitar conflictos y dificultades financieras innecesarias, promoviendo así un entorno familiar más estable y propicio para el crecimiento y bienestar de los niños.

### **Metodología**

La metodología empleada en esta investigación combinó un enfoque metodológico mixto, tanto cualitativo como cuantitativo, para permitir un análisis comprensivo de las dinámicas legales implicadas en la modificación de pensiones alimenticias. Este diseño holístico permitió la evaluación simultánea de la aplicación empírica de la legislación y las interpretaciones subjetivas de los operadores judiciales, ofreciendo una perspectiva integral y rica en matices del fenómeno estudiado.

La investigación se estructuró en dos niveles principales: descriptivo y explicativo. En el nivel descriptivo, se identificaron y documentaron las prácticas actuales y percepciones de los profesionales del derecho respecto a la pensión alimenticia, utilizando para ello técnicas estadísticas que incluyeron análisis de frecuencia, correlación y tendencias mediante el software SPSS. Este nivel de análisis ayudó a establecer un fundamento sólido sobre el cual construir un entendimiento más profundo de los patrones observados.

Por otro lado, el nivel explicativo se centró en discernir las causas subyacentes y los efectos de estas prácticas legales, especialmente en términos de su impacto sobre el interés superior del menor y la equidad entre los progenitores. Para ello, se realizaron entrevistas semiestructuradas a una muestra diversa de 30 jueces, abogados y partes involucradas, seleccionadas a través de un muestreo por conveniencia. Las guías de entrevista, diseñadas meticulosamente, permitieron indagar en profundidad en los aspectos relevantes del estudio y explorar las razones detrás de las prácticas judiciales observadas.

La integridad ética del estudio fue una prioridad constante. Los procedimientos y métodos empleados no solo fueron revisados,

sino también aprobados por un comité de ética institucional, asegurando el cumplimiento de los estándares éticos de investigación. Esto incluyó el mantenimiento estricto de la confidencialidad y el anonimato de todos los participantes, garantizando así la integridad de los datos y la protección de la información sensible.

## Resultados y discusión

En el presente estudio, se investigaron las percepciones acerca de la igualdad y el interés superior del menor en el contexto de la exigibilidad de los incidentes de rebaja y aumento de la pensión alimenticia en Ecuador. Para ello, se realizaron entrevistas semiestructuradas a una muestra diversa de 30 participantes, incluyendo jueces, abogados y partes involucradas directamente en estos procesos. La selección de los participantes se efectuó mediante un muestreo por conveniencia, lo cual permitió acceder a una variedad de perspectivas en un marco de disponibilidad y voluntad para participar en la investigación.

A continuación, se presenta una tabla que resume los resultados obtenidos, seguida de una interpretación y discusión de los mismos.

**Tabla 1.**  
*Experiencia de profesionales en la gestión de modificaciones de pensiones alimenticias*

Preguntas	N	M	D.T	Alfa de Cronbach (0.581)
¿Con qué frecuencia gestiona casos que requieren modificaciones en la pensión alimenticia?	30	3,20	1,16	0,394
En los casos que ha manejado, ¿cuál es la frecuencia con la que los casos terminan con un aumento de la pensión alimenticia?	30	3,37	1,00	0,475
¿Cómo calificaría su nivel de satisfacción con el proceso judicial actual para la modificación de pensiones alimenticias?	30	3,13	0,94	0,588
¿Cómo evaluaría la equidad entre los progenitores que se promueve a través del proceso judicial actual?	30	2,53	0,86	0,544

Los resultados del estudio presentan una evaluación crítica de las experiencias

de los profesionales legales en la gestión de modificaciones de pensiones alimenticias. La frecuencia moderada en la gestión de estos casos, reflejada en una media de 3.20 y una desviación típica de 1.16, indica que las modificaciones en las pensiones alimenticias constituyen una parte regular de la práctica legal. No obstante, el bajo Alfa de Cronbach (0.394) para esta variable señala preocupaciones sobre la consistencia interna de las respuestas, lo que podría comprometer la validez de los datos y, por ende, limitar la generalización de estos hallazgos (Gourounti et al., 2012).

El análisis revela una tendencia hacia resultados favorables en cuanto al incremento de las pensiones alimenticias, con una media de 3.37. Este dato podría interpretarse como una inclinación a resolver los casos con aumentos en las pensiones, lo que sugiere un posible sesgo en la práctica judicial hacia el incremento de la pensión. Sin embargo, la prudencia en la interpretación se hace necesaria debido al Alfa de Cronbach de 0.475, que, aunque muestra una mejora con respecto a la primera medida, sigue siendo bajo y podría indicar problemas de fiabilidad en estas respuestas (Saeed et al., 2021).

Por otro lado, la satisfacción con el proceso judicial actual registra un nivel moderado, con una media de 3.13. Este resultado es respaldado por un Alfa de Cronbach de 0.588, el más alto observado en el estudio, sugiriendo una percepción más uniforme entre los encuestados respecto a este aspecto del proceso judicial. Este nivel de satisfacción moderada, sin embargo, llama la atención sobre la necesidad de mejoras en el sistema para aumentar la satisfacción general de los profesionales involucrados (Li et al., 2010)

En cuanto a la equidad percibida entre los progenitores en el proceso judicial, se observa la media más baja (2.53), lo que podría reflejar una percepción generalizada de falta de equidad. Este resultado es particularmente significativo, dado que la equidad en los procesos judiciales es fundamental para la percepción de justicia y la aceptación de las decisiones judiciales por parte de las partes implicadas (Lind et al., 1993). El

Alfa de Cronbach de 0.544, aunque superior de las primeras dos preguntas, sigue indicando la necesidad de cautela al interpretar estos datos.

A continuación, se presenta una tabla detallada que refleja la composición de la muestra estudiada en términos de género, ocupación profesional y años de experiencia.

**Tabla 2.**  
*Distribución de género y experiencia profesional en casos de pensión alimenticia*

Sexo	Ocupación Profesional	Años de experiencia					Total
		Menos de 2 años	2-5 años	6-10 años	11-15 años	Más de 15 años	
Hombre	Abogado	2 (14.3%)	5 (35.7%)	3 (21.4%)	1 (7.1%)	-	11
	Secretario Judicial	0 (0.0%)	1 (7.1%)	0 (0.0%)	0 (0.0%)	-	1
	Otros	0 (0.0%)	0 (0.0%)	2 (14.3%)	0 (0.0%)	-	2
	<b>Total</b>	<b>2 (14.3%)</b>	<b>6 (42.9%)</b>	<b>5 (35.7%)</b>	<b>1 (7.1%)</b>	<b>-</b>	<b>14</b>
Mujer	Abogado	1 (6.3%)	3 (18.8%)	2 (12.5%)	3 (18.8%)	2 (12.5%)	11
	Secretario Judicial	1 (6.3%)	1 (6.3%)	0 (0.0%)	1 (6.3%)	0 (0.0%)	3
	Otros	0 (0.0%)	1 (6.3%)	0 (0.0%)	1 (6.3%)	0 (0.0%)	2
	<b>Total</b>	<b>2 (12.5%)</b>	<b>5 (31.3%)</b>	<b>2 (12.5%)</b>	<b>5 (31.3%)</b>	<b>2 (12.5%)</b>	<b>16</b>

La distribución de la experiencia entre los profesionales de derecho muestra variaciones notables entre géneros. Los hombres, por ejemplo, tienden a tener una concentración mayor en los intervalos de 2-5 años y 6-10 años, lo que podría indicar una transición en la carrera profesional que afecta su implicación en casos de pensión

alimenticia. En contraste, las mujeres presentan una distribución más uniforme a lo largo de los diversos rangos de experiencia, incluyendo una mayor presencia en los extremos del espectro de experiencia, es decir, menos de 2 años y más de 15 años. Esto podría sugerir una mayor retención de mujeres en la práctica legal a largo plazo, así como una integración más reciente de mujeres jóvenes en este campo especializado.

La presencia significativa de abogados y abogadas con amplios rangos de experiencia sugiere que la gestión de casos de modificación de pensiones alimenticias requiere tanto conocimientos especializados como habilidades desarrolladas a través de la práctica prolongada. Además, la variabilidad en la experiencia y el género puede reflejar diferencias en las trayectorias profesionales, oportunidades de desarrollo y desafíos enfrentados por los profesionales en este ámbito (Greenhaus et al., 1990).

La distribución de experiencia también plantea interrogantes sobre la equidad y acceso a oportunidades de desarrollo profesional entre géneros. Las cifras pueden indicar barreras sistemáticas que enfrentan las mujeres en ciertos tramos de su carrera o podrían reflejar una mayor persistencia y dedicación a largo plazo en el campo legal (Sommerlad & Sanderson, 2019).

A continuación, se presenta una estructura detallada de los datos recolectados que refleja las diferencias en la carrera profesional según el género y la experiencia, proporcionando insights relevantes para comprender cómo estos factores pueden influir en la práctica legal.

**Tabla 3.**  
*Distribución por género y experiencia en la gestión de casos de pensión alimenticia*

Sexo	Ocupación Profesional	Experiencia					Total
		Menos de 2 años	2-5 años	6-10 años	11-15 años	Más de 15 años	
Hombre	Abogado	2 (14.3%)	5 (35.7%)	3 (21.4%)	1 (7.1%)	-	11
	Secretario Judicial	0 (0.0%)	1 (7.1%)	0 (0.0%)	0 (0.0%)	-	1
	Otros	0 (0.0%)	0 (0.0%)	2 (14.3%)	0 (0.0%)	-	2
	<b>Total</b>	<b>2 (14.3%)</b>	<b>6 (42.9%)</b>	<b>5 (35.7%)</b>	<b>1 (7.1%)</b>	<b>-</b>	<b>14</b>
Mujer	Abogado	1 (6.3%)	3 (18.8%)	2 (12.5%)	3 (18.8%)	2 (12.5%)	11
	Secretario Judicial	1 (6.3%)	1 (6.3%)	0 (0.0%)	1 (6.3%)	0 (0.0%)	3
	Otros	0 (0.0%)	1 (6.3%)	0 (0.0%)	1 (6.3%)	0 (0.0%)	2
	<b>Total</b>	<b>2 (12.5%)</b>	<b>5 (31.3%)</b>	<b>2 (12.5%)</b>	<b>5 (31.3%)</b>	<b>2 (12.5%)</b>	<b>16</b>

La tabla muestra que los hombres, predominantemente abogados, tienen una distribución de experiencia concentrada principalmente entre 2 y 10 años. Este patrón sugiere una posible tendencia de transición o especialización en la práctica legal durante estos años. A diferencia de esto, las mujeres muestran una distribución más uniforme a través de los rangos de experiencia, con representación notable en los extremos de la escala de experiencia, lo que puede reflejar un compromiso prolongado en la profesión.

Los datos indican diferencias significativas en los patrones de carrera entre

géneros en el ámbito legal. Las mujeres parecen tener una carrera más extendida y diversificada en términos de experiencia, lo que podría sugerir una mayor estabilidad o barreras para avanzar a roles más altos en comparación con sus homólogos masculinos (Wood, 2008). Estas diferencias también pueden reflejar variaciones en las oportunidades de empleo, acceso a roles de liderazgo y la dinámica de la vida laboral afectada por factores socioeconómicos y culturales (Lysova et al., 2019).

La siguiente tabla refleja la frecuencia con la que los profesionales se enfrentan a este tipo de casos, ofreciendo una perspectiva comparativa entre hombres y mujeres en diferentes roles profesionales.

**Tabla 4.**  
*Frecuencia de gestión de casos de modificación de pensión alimenticia por género y ocupación*

Sexo	Ocupación Profesional	Frecuencia					Total
		Nunca	Raramente (una vez al año)	Ocasionalmente (unas pocas veces al año)	Frecuentemente (varias veces al mes)	Muy frecuentemente (semanalmente o más)	
Hombre	Abogado	2	2	4	3	-	11
	Secretario Judicial	0	0	1	0	-	1
	Otros	0	1	1	0	-	2
	<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>-</b>	<b>14</b>
Mujer	Abogado	0	1	5	3	2	11
	Secretario Judicial	1	0	0	1	1	3
	Otros	0	0	0	1	1	2
	<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>16</b>

La distribución de las respuestas en el estudio revela diferencias significativas en la frecuencia con la que hombres y mujeres abordan los casos de modificación de pensión alimenticia. Los datos indican que los hombres, particularmente los abogados, tienden a manejar estos casos de manera “ocasional” a “frecuente”. Esta tendencia podría estar relacionada con la asignación de casos dentro de las firmas legales o con una posible especialización en áreas del derecho familiar que demandan una intervención moderada (Olsen, 1983). Tal distribución sugiere que los hombres pueden estar más involucrados

en casos que no requieren un seguimiento tan constante, posiblemente debido a normas institucionales o preferencias personales de especialización.

Por otro lado, las mujeres abogadas no solo informan de una frecuencia moderada, sino también de una participación destacada en la categoría “muy frecuentemente”. Este patrón sugiere que las mujeres podrían estar más especializadas o comprometidas con áreas del derecho de familia que requieren una atención continua y regular, tal como la gestión de casos de pensión alimenticia. Esta observación podría indicar una mayor confianza en las capacidades de las mujeres para manejar casos complejos y frecuentes, o bien una asignación desigual de tareas que demandan una mayor carga laboral (Bailey & Scerbo, 2007).

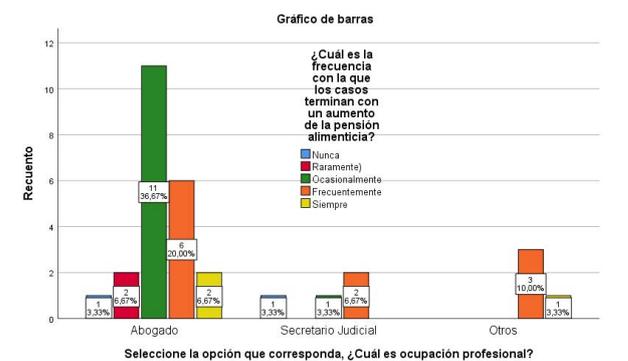
La evidencia de este estudio apunta a una división de roles y responsabilidades basada en género dentro del ámbito legal. Este fenómeno podría reflejar desigualdades subyacentes en la práctica legal y plantea preguntas cruciales sobre las dinámicas de género en las profesiones jurídicas. Las diferencias observadas en la frecuencia con la que se gestionan estos casos podrían tener implicaciones importantes para las expectativas profesionales y las oportunidades de carrera, particularmente en el derecho de familia (Gorman, 2006).

Estos hallazgos subrayan la necesidad imperiosa de implementar y reforzar políticas de igualdad de género en las firmas legales y las instituciones judiciales. Es fundamental asegurar un reparto equitativo de casos y oportunidades, eliminando cualquier sesgo de género en la asignación de responsabilidades. Esta equidad no solo es esencial para la justicia dentro de la profesión legal, sino que también contribuye a mejorar los resultados para los clientes, asegurando que los casos sean manejados por profesionales bien equipados y dedicados, independientemente de su género.

El siguiente gráfico de barras presenta datos sobre la frecuencia con la que los casos de pensión alimenticia manejados por diferentes

profesionales terminan con un aumento en la pensión. Esta visualización ofrece una visión clara de cómo la ocupación profesional influye en los resultados de estos casos.

**Figura 1.**  
*Frecuencia de casos de pensión alimenticia que resultan en aumento por ocupación profesional*



El gráfico destaca que los abogados tienden a manejar casos que “Frecuentemente” resultan en un aumento de la pensión alimenticia, con una notable mayoría de los casos (11 de 30, 36.67%) cayendo en esta categoría. Esto podría reflejar su habilidad y experiencia en negociar o argumentar efectivamente por ajustes favorables en la pensión, lo cual es consistente con su formación y experiencia en litigios y negociaciones.

Por otro lado, los secretarios judiciales y otros profesionales, como mediadores o asistentes legales, muestran una tendencia a tener resultados menos frecuentes en el aumento de las pensiones, con una mayor incidencia en las categorías de “Nunca” o “Raramente”. Este patrón puede indicar limitaciones en su rol o capacidad de influencia sobre los resultados de los casos debido a su menor participación directa en la toma de decisiones judiciales o negociaciones.

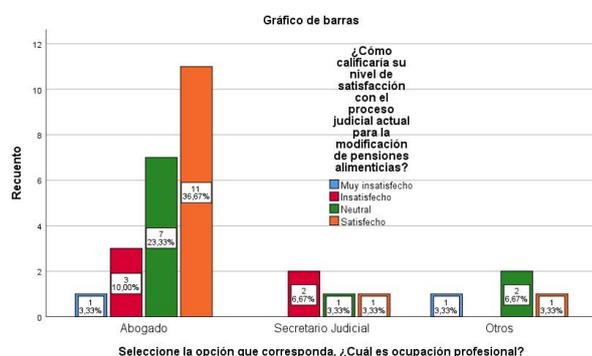
La distribución de los resultados sugiere una clara diferenciación en los impactos que distintas ocupaciones profesionales tienen en los casos de pensión alimenticia. Los abogados, al estar directamente involucrados en la representación de los clientes y la argumentación legal, parecen tener una mayor probabilidad de

lograr aumentos en las pensiones. Esto subraya la importancia de la elección del profesional legal en los casos de derecho familiar, especialmente en lo que respecta a las negociaciones de pensiones alimenticias (Rangel, 2006).

Por otro lado, la menor frecuencia de casos que terminan en aumento cuando son manejados por secretarios judiciales y otros profesionales puede reflejar no solo una diferencia en las habilidades y autoridad, sino también en la estructura del sistema legal que prioriza la influencia de los abogados en los procedimientos judiciales. Esta observación podría ser de interés para las políticas de formación y las reformas del sistema judicial, asegurando que todos los profesionales involucrados en estos procesos estén adecuadamente equipados y autorizados para influir en los resultados de manera equitativa (Agyepong & Adjei, 2007).

La siguiente figura detalla la percepción de la satisfacción con el proceso judicial actual para la modificación de pensiones alimenticias, segmentada por ocupación profesional. Esta visualización facilita una comparación directa entre las diferentes profesiones dentro del ámbito legal respecto a su evaluación del sistema judicial.

**Figura 2.**  
*Satisfacción con el proceso judicial en modificaciones de pensiones alimenticias por ocupación profesional*



El gráfico muestra que la mayoría de los abogados se sienten neutrales (36,67%) respecto al proceso judicial actual, con una proporción significativa que expresa insatisfacción (23,33%).

Esta tendencia podría reflejar una percepción de ineficiencia o de falta de equidad en el sistema actual, lo que resalta la necesidad de una revisión y posible mejora de los procedimientos judiciales en esta área (Codagnone et al., 2016).

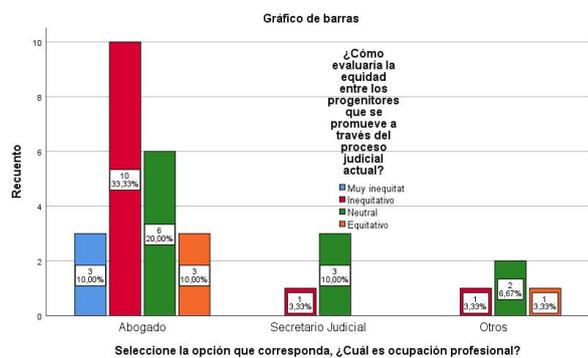
En contraste, los secretarios judiciales y otros profesionales presentan respuestas más divididas, con algunos expresando insatisfacción y otros mostrando neutralidad o satisfacción. Esta variabilidad puede indicar diferencias en las expectativas y experiencias directas con el proceso judicial, dependiendo del nivel de involucramiento y responsabilidad que cada rol profesional ostenta dentro del sistema (Killen & Smetana, 2006).

Los resultados sugieren que la satisfacción con el proceso judicial para la modificación de pensiones alimenticias varía considerablemente entre los diferentes profesionales del derecho. Los abogados, quienes están directamente involucrados en la representación de casos, muestran niveles más altos de insatisfacción, posiblemente debido a su experiencia directa con las limitaciones y desafíos del sistema actual. Esta insatisfacción entre los abogados es crítica, ya que puede influir en la eficacia con la que pueden representar y apoyar a sus clientes (Freire Chica, 2017).

La diversidad en la satisfacción reportada por los secretarios judiciales y otros profesionales puede reflejar una variabilidad en la percepción del sistema basada en menos interacciones directas con los procedimientos de modificación o un enfoque en las operaciones diarias más que en los resultados del caso.

La siguiente figura ilustra cómo distintos profesionales del ámbito legal evalúan la equidad del proceso judicial para la modificación de pensiones alimenticias. La evaluación se distribuye entre las percepciones de equidad, neutralidad e inequidad, ofreciendo una visión integral de las opiniones profesionales respecto a este tema crítico.

**Figura 3.**  
*Percepción de equidad en el proceso judicial por ocupación profesional*



Los resultados revelan que la mayoría de los abogados perciben el proceso judicial como muy inequitativo (33,33%), con una minoría considerable que lo considera inequitativo (20%). Estos hallazgos sugieren una crítica significativa del sistema actual por parte de aquellos que están más directamente involucrados en la representación de clientes en procedimientos de modificación de pensiones alimenticias. La percepción de inequidad podría reflejar deficiencias en el sistema, como desequilibrios en el poder de negociación, falta de recursos o procedimientos que no tratan a todas las partes de manera justa y equitativa (Kabanoff, 1991).

Por otro lado, los secretarios judiciales y otros profesionales (como mediadores) presentan opiniones más variadas, con algunos reportando neutralidad y otros percibiendo inequidad, aunque en menor medida comparado con los abogados. Esta diferencia en la percepción podría estar influenciada por su rol más administrativo o de apoyo, que no los involucra tan directamente en la confrontación de los desafíos legales y las negociaciones (Coff, 1997).

La evidencia indica que la percepción de la equidad en los procesos judiciales varía considerablemente entre los distintos profesionales del derecho, lo que podría estar afectando no solo a la satisfacción con el sistema judicial, sino también a los resultados para los clientes. La alta percepción de inequidad entre los abogados es especialmente preocupante, ya que estos profesionales juegan un papel crucial

en la defensa de los intereses de sus clientes y en la búsqueda de un resultado justo y equitativo.

La variabilidad en las percepciones entre abogados y otros profesionales legales subraya la importancia de abordar estas preocupaciones a través de reformas judiciales. Estas reformas podrían incluir la mejora de los procedimientos de mediación y negociación, la capacitación en sensibilidad y equidad para todos los profesionales involucrados, y la revisión de las políticas judiciales para asegurar que se administre justicia de manera imparcial y equitativa.

A continuación, se presenta la figura 4 donde se centra en los criterios legales utilizados para modificar las pensiones alimenticias, explorando si estos son percibidos como claros y equitativos por los profesionales del derecho.

**Figura 4.**  
*Evaluación de la claridad y equidad de los criterios legales para la modificación de pensiones alimenticias*



Los criterios legales para la modificación de pensiones alimenticias suelen incluir consideraciones sobre cambios significativos en las circunstancias financieras de las partes, el bienestar de los hijos, y la capacidad de cada parte de cumplir con las obligaciones establecidas. La percepción de claridad en estos criterios es esencial para la aplicación coherente de la ley, mientras que la equidad asegura que los resultados sean justos y adecuados a las necesidades de los afectados.

A pesar de que los marcos legales pretenden ser comprensivos y detallados, a menudo surgen disputas sobre su interpretación y aplicación. Esto puede deberse a la ambigüedad

de términos legales o a la variabilidad en la interpretación judicial, lo que puede resultar en la percepción de que los criterios no son ni claros ni equitativos (Goldkamp & Gottfredson, 1979). Además, la equidad puede verse comprometida cuando los criterios no se ajustan flexiblemente a las circunstancias únicas de cada caso, o cuando no se consideran adecuadamente todos los factores relevantes, como las diferencias en el costo de vida o las necesidades especiales de los hijos (Bouzarovski, 2014).

A continuación, se presenta, la regulación de las pensiones alimenticias es un área compleja del derecho familiar que requiere consideraciones detalladas sobre la situación económica y las necesidades de los involucrados, especialmente de los hijos. Al aplicar la ley en incidentes de rebaja y aumento de pensiones alimenticias, los jueces y profesionales del derecho enfrentan múltiples desafíos que pueden afectar la eficacia y equidad del proceso judicial.

**Figura 5.**  
*Desafíos en la aplicación de la ley para la rebaja y aumento de pensiones alimenticias*



El análisis de las interacciones legales y las decisiones judiciales revela varios desafíos clave en la aplicación de las normas relacionadas con las pensiones alimenticias. Un desafío significativo es establecer si ha ocurrido un cambio sustancial en las circunstancias económicas de las partes que justifique una modificación de la pensión. Este cambio puede incluir variaciones en los ingresos, desempleo, reubicación geográfica, o cambios en las necesidades de los hijos (Infante & Vega-Centeno, 2001).

Por otra parte, existe una variabilidad considerable en cómo diferentes jurisdicciones aplican los criterios para la modificación de pensiones. Esto puede llevar a inconsistencias que resulten en percepciones de injusticia y

decisiones arbitrarias (Mikula et al., 1990). En cuanto a la responsabilidad se demuestra un cambio es sustancial y permanente recae generalmente en quien solicita la modificación. Sin embargo, obtener y presentar pruebas adecuadas puede ser un proceso complejo y costoso, lo que puede desalentar a algunas partes de buscar una revisión justa de la pensión (Langbein, 1984).

La educación continua para los jueces y abogados en temas económicos y de bienestar infantil es otra área que podría mejorar la aplicación de la ley, asegurando que las decisiones tomadas reflejen las realidades actuales y las mejores prácticas en el derecho de familia (Ivec et al., 2012).

A continuación, se presenta el análisis examina cómo las alteraciones en las pensiones alimenticias pueden afectar diversos aspectos de la vida de un menor, proporcionando una perspectiva integral sobre las consecuencias a largo plazo de tales cambios.

**Figura 6.**  
*Impacto del proceso de modificación de pensión alimenticia en el bienestar del menor*



La modificación de la pensión alimenticia implica un procedimiento legal complejo que afecta de manera significativa el bienestar emocional y físico de los menores involucrados. Este documento analiza la influencia de los cambios en las pensiones alimenticias sobre diversos aspectos de la vida de los menores, resaltando la importancia de adoptar procedimientos legales que prioricen su bienestar integral.

El ambiente conflictivo que surge durante las disputas legales entre progenitores



**Figura 8.**

*Optimización de los procedimientos legales en pensiones alimenticias: protegiendo el interés superior del menor*



Los sistemas judiciales, orientados a proteger el interés superior del menor, enfrentan desafíos que exigen reformas profundas para incrementar la eficacia y justicia de los procedimientos legales relativos a la pensión alimenticia. Investigaciones recientes proponen mejoras para fortalecer la protección de los menores dentro de este marco legal. Un aspecto crucial es la dinámica económica familiar, susceptible a cambios rápidos por despidos, cambios de empleo o emergencias médicas. Fineman (1988) recomienda la implementación de evaluaciones económicas periódicas que permitan ajustes dinámicos en las pensiones alimenticias, reflejando de manera precisa las necesidades actuales del menor y la capacidad económica de los padres, lo que facilitaría una respuesta más ágil y equitativa ante variaciones económicas.

Además, la transparencia en los procesos judiciales a menudo resulta insuficiente, lo que puede derivar en malentendidos y conflictos prolongados que impactan negativamente a los menores. LoPucki y Weyrauch (2009) enfatizan la importancia de clarificar las decisiones judiciales y los criterios empleados, lo cual podría disminuir las disputas y apelaciones significativamente. Aumentar la transparencia no solo facilita la comprensión y aceptación de las decisiones judiciales por todas las partes involucradas, sino que también fortalece la percepción de justicia y equidad en el proceso.

Finalmente, Emery et al. (2005) sugiere la necesidad de capacitación especializada en derecho de familia y desarrollo infantil para jueces

y abogados, lo que aseguraría que las decisiones judiciales estén basadas en un entendimiento profundo de las necesidades del menor y las complejidades legales relevantes. Tal formación podría mejorar sustancialmente la calidad de las resoluciones judiciales, enfocando las decisiones en el bienestar del menor y garantizando un manejo más informado y sensible en los casos de pensión alimenticia.

**Conclusión**

Este estudio ha realizado un análisis meticuloso de las percepciones relacionadas con la igualdad y el interés superior del menor dentro del ámbito de los incidentes de rebaja y aumento de pensiones alimenticias en Ecuador. Mediante la evaluación de la experiencia de los profesionales del derecho y el análisis de datos recopilados a través de encuestas, se han identificado aspectos críticos en los que la legislación vigente y las prácticas judiciales presentan deficiencias, lo que sugiere oportunidades significativas para mejorar la protección de los menores afectados.

Los resultados de la investigación revelan una conciencia general sobre la importancia de priorizar el bienestar del menor; sin embargo, se observan falencias importantes en la implementación práctica de estos principios en el contexto judicial. La variabilidad observada en la satisfacción con el proceso judicial y en la percepción de equidad destaca una falta de uniformidad en la aplicación de la ley, generando así un tratamiento potencialmente desigual de los casos. Esta falta de coherencia no solo compromete la percepción de justicia por parte de los operadores de derecho, sino que también tiene el potencial de impactar adversamente en los resultados para los menores.

Adicionalmente, el estudio enfatiza la necesidad de considerar adecuadamente las capacidades económicas de los progenitores sin que ello implique un menoscabo de las necesidades esenciales del menor. Los hallazgos indican que las decisiones judiciales son frecuentemente influenciadas por las situaciones económicas de los padres, lo que no necesariamente se alinea con los mejores intereses del menor. Esta situación

subraya la urgencia de adoptar un enfoque más equilibrado que contemple simultáneamente la capacidad económica de los progenitores y las necesidades particulares y dinámicas de los menores involucrados.

Finalmente se destaca la complejidad inherente a los incidentes de modificación de pensiones alimenticias y resalta la necesidad crítica de un marco legal y judicial que garantice efectivamente el bienestar y los derechos del menor. La implementación de las mejoras propuestas no solo fortalecería la equidad y la justicia del sistema judicial ecuatoriano, sino que también garantizaría que el interés superior del menor se mantenga como el fundamento de todas las decisiones relacionadas con la modificación de pensiones alimenticias en el país. La adopción de estas mejoras contribuirá significativamente a un sistema más justo y efectivo, en el cual los derechos y el bienestar de los menores sean protegidos y promovidos de manera consistente y equitativa.

## Referencias bibliográficas

- Agyepong, I. A., & Adjei, S. (2007). Public social policy development and implementation: a case study of the Ghana National Health Insurance scheme. *Health Policy and Planning*, 23(2), 150–160. <https://doi.org/10.1093/heapol/czn002>
- Argys, L. M., Peters, H. E., Brooks-Gunn, J., & Smith, J. R. (1998). The impact of child support on cognitive outcomes of young children. *Demography*, 35(2), 159–173. <https://doi.org/10.2307/3004049>
- Bailey, N. R., & Scerbo, M. W. (2007). Automation-induced complacency for monitoring highly reliable systems: the role of task complexity, system experience, and operator trust. *Theoretical Issues in Ergonomics Science*, 8(4), 321–348. <https://doi.org/10.1080/14639220500535301>
- Baldino Mayer, N., & Romero Basurco, D. G. (2020). La pensión de alimentos en la normativa peruana. *Revista Oficial Del Poder Judicial. Órgano de Investigación de La Corte Suprema de Justicia de La República Del Perú*, 12(14), 351–385. <https://doi.org/10.35292/ropj.v12i14.81>
- Benavides Tenesaca, M. J. (2024). *Los derechos de niñas, niños y adolescentes en Ecuador: sus agendas de exigibilidad (1990-2022)* [Programa Andino de Derechos Humanos, PADH Maestría en Derechos Humanos, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador]. <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/9811>
- Bonoli, G. (2003). Two Worlds of Pension Reform in Western Europe. *Comparative Politics*, 35(4), 399. <https://doi.org/10.2307/4150187>
- Bouzarovski, S. (2014). Energy poverty in the European Union: landscapes of vulnerability. *WIREs Energy and Environment*, 3(3), 276–289. <https://doi.org/10.1002/wene.89>
- Bravo Olmedo, V. (2017). *Prácticas y estrategias de resolución de conflictos desde la perspectiva de género: juicios por alimentos : Chile central (1788-1840)* [Tesis para optar al grado de Magíster en Historia, Universidad de Chile]. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/147013>
- Cadena Posso, A. A., & Andrade Erazo, V. M. (2015). *Las obligaciones subsidiarias en los juicios de alimentos y sus efectos jurídicos* [Universidad Regional Autónoma de los Andes]. <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/2220>
- Calispa Flores, M. G. (2022). *Interés Superior del Niño en las decisiones judiciales sobre reglas de tenencia. Declaratoria de inconstitucionalidad de la preferencia materna* [Disertación previa a la obtención del título de Abogado, Pontificia Universidad Católica del Ecuador]. <https://repositorio.puce.edu.ec/server/api/core/bitstreams/849f3e77-4f8e-41f0-a9ea-426cadf13cb5/content>
- Carretta Muñoz, F. (2021). La génesis del estatuto jurídico procesal sobre el cobro de pensiones de alimentos para menores en Chile: una interpretación desde la influencia de los procesos

- sociales (1912-1935). *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, 43, 545–569. <https://doi.org/10.4067/S0716-54552021000100545>
- Carrillo, A. F., & Condo Medina, F. A. (2020). *El derecho a la libertad personal del progenitor dentro del proceso por pensiones alimenticias en el Ecuador a partir de la Jurisprudencia Constitucional Ecuatoriana: Análisis de la sentencia No. 012-17-sin-cc de la Corte Constitucional Ecuatoriana*. [Maestría en Derecho Constitucional con Mención en Derecho Constitucional, Universidad Tecnológica Indoamérica]. <https://repositorio.uti.edu.ec/handle/123456789/2069>
- Carrillo Pingos, S. L., & Segarra Plua, L. J. (2023). *Tutela judicial efectiva en la sustanciación de los incidentes por aumento y reducción de las pensiones alimenticias, provincia de Santa Elena cantón Santa Elena*. [Tesis de Derecho, Universidad Estatal Península de Santa Elena]. <https://repositorio.upse.edu.ec/handle/46000/10288>
- Cevallos Jaramillo, M. F. (2024). *Obstrucción del vínculo parental en el Ecuador: aportes para la generación de lineamientos de política pública para la garantía del derecho humano a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar* [Programa Andino de Derechos Humanos, PADH Maestría en Derechos Humanos y Exigibilidad Estratégica, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador]. <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/9772>
- Codagnone, C., Abadie, F., & Biagi, F. (2016). The Future of Work in the Sharing Economy. Market Efficiency and Equitable Opportunities or Unfair Precarisation? *SSRN Electronic Journal*. <https://doi.org/10.2139/ssrn.2784774>
- Código de La Niñez y Adolescencia, Registro Oficial 737 del 03-Jan-2003 (2017). <https://platform.who.int/docs/default-source/mca-documents/policy-documents/law/ECU-AD-28-01-LAW-2017-esp-CODIGO-DE-LA-NINEZ-Y-ADOLESCENCIA.pdf>
- Código de La Niñez y Adolescencia, Registro Oficial 737 (2023). <https://megalex.ec/wp-content/uploads/2024/04/07-CNA-CODIGO-DE-LA-NINEZ-Y-ADOLESCENCIA.pdf>
- Coff, R. W. (1997). Human Assets and Management Dilemmas: Coping With Hazards On the Road to Resource-Based Theory. *Academy of Management Review*, 22(2), 374–402. <https://doi.org/10.5465/amr.1997.9707154063>
- Constitución de La República Del Ecuador, Registro Oficial 449 (2008). [https://corporativo.cnt.gob.ec/wp-content/uploads/2015/05/Constitucion\\_Republica\\_del\\_Ecuador\\_2008\\_RO.pdf](https://corporativo.cnt.gob.ec/wp-content/uploads/2015/05/Constitucion_Republica_del_Ecuador_2008_RO.pdf)
- Emery, R. E., Otto, R. K., & O'Donohue, W. T. (2005). A Critical Assessment of Child Custody Evaluations. *Psychological Science in the Public Interest*, 6(1), 1–29. <https://doi.org/10.1111/j.1529-1006.2005.00020.x>
- Fineman, M. (1988). Dominant Discourse, Professional Language, and Legal Change in Child Custody Decisionmaking. *Harvard Law Review*, 101(4), 727. <https://doi.org/10.2307/1341172>
- Freire Chica, K. L. (2017). *Estudio socio – jurídico de los abogados en libre ejercicio profesional. El caso ecuatoriano* [Trabajo de Titulación de Abogado, UTPL]. <https://dspace.utpl.edu.ec/handle/20.500.11962/21468>
- Ginsburg, K. R. (2007). The Importance of Play in Promoting Healthy Child Development and Maintaining Strong Parent-Child Bonds. *Pediatrics*, 119(1), 182–191. <https://doi.org/10.1542/peds.2006-2697>
- Goldkamp, J. S., & Gottfredson, M. R. (1979). Bail decision making and pretrial detention: Surfacing judicial policy. *Law and Human Behavior*, 3(4), 227–249. <https://doi.org/10.1007/BF01039804>
- Goldstein, J., Solnit, A., Goldstein, S., & Freud, A. (1996). *The Best Interests of the*

- Child: The Least Detrimental Alternative*. The Free Press.
- Gorman, E. H. (2006). Work Uncertainty and the Promotion of Professional Women: The Case of Law Firm Partnership. *Social Forces*, 85(2), 865–890. <https://doi.org/10.1353/sof.2007.0004>
- Gourounti, K., Lykeridou, K., Taskou, C., Kafetsios, K., & Sandall, J. (2012). A survey of worries of pregnant women: Reliability and validity of the Greek version of the Cambridge Worry Scale. *Midwifery*, 28(6), 746–753. <https://doi.org/10.1016/j.midw.2011.09.004>
- Greenhaus, J. H., Parasuraman, S., & Wormley, W. M. (1990). Effects of Race on Organizational Experiences, Job Performance Evaluations, and Career Outcomes. *Academy of Management Journal*, 33(1), 64–86. <https://doi.org/10.5465/256352>
- Grych, J. H., & Fincham, F. D. (1990). Marital conflict and children's adjustment: A cognitive-contextual framework. *Psychological Bulletin*, 108(2), 267–290. <https://doi.org/10.1037/0033-2909.108.2.267>
- Halley, J., & Rittich, K. (2010). Critical Directions in Comparative Family Law: Genealogies and Contemporary Studies of Family Law Exceptionalism. *American Journal of Comparative Law*, 58(4), 753–775. <https://doi.org/10.5131/ajcl.2010.0001>
- Herrera, M., & Lathrop, F. (2017). Relaciones jurídicas entre progenitores e hijos desde la perspectiva latinoamericana. *Revista de Derecho Privado*, 32, 143–173. <https://doi.org/10.18601/01234366.n32.06>
- Hidalgo Morales, H. P., & Vimos Valdivieso, S. G. (2021). *Análisis de la resolución N° 144-2018 de la corte nacional de justicia y su incidencia en el derecho a la identidad* [Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas]. <http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/8073>
- Holmes, O. W., & Griffin, T. (2020). *The Common Law*. Routledge. <https://doi.org/10.4324/9780429338908>
- Infante, R., & Vega-Centeno, M. (2001). La calidad del empleo: lecciones y tareas. *Economía*, 24(48), 179–236. <https://doi.org/10.18800/economia.200102.006>
- Ivec, M., Braithwaite, V., & Harris, N. (2012). “Resetting the Relationship” in Indigenous Child Protection: Public Hope and Private Reality. *Law & Policy*, 34(1), 80–103. <https://doi.org/10.1111/j.1467-9930.2011.00354.x>
- Iversen, T. (2005). Divorce and the Gender Division of Labor in Comparative Perspective. *Social Politics: International Studies in Gender, State & Society*, 12(2), 216–242. <https://doi.org/10.1093/sp/jxi012>
- Jaramillo León, A. A., & Ganán Martínez, T. J. (2023). *La tenencia compartida basada en el interés superior de niños, niñas y adolescentes en Ecuador*. [Tesis de Grado]. Universidad Tecnológica Indoamérica.
- Kabanoff, B. (1991). Equity, Equality, Power, and Conflict. *Academy of Management Review*, 16(2), 416–441. <https://doi.org/10.5465/amr.1991.4278961>
- Killen, M., & Smetana, J. G. (2006). *Handbook of Moral Development* (M. Killen & J. G. Smetana, Eds.). Psychology Press. <https://doi.org/10.4324/9781410615336>
- Kipp, W., Tindyebwa, D., Rubaale, T., Karamagi, E., & Bajenja, E. (2007). Family Caregivers in Rural Uganda: The Hidden Reality. *Health Care for Women International*, 28(10), 856–871. <https://doi.org/10.1080/07399330701615275>
- Langbein, J. H. (1984). The Nonprobate Revolution and the Future of the Law of Succession. *Harvard Law Review*, 97(5), 1108. <https://doi.org/10.2307/1340825>
- Li, N., Liang, J., & Crant, J. M. (2010). The role of proactive personality in job satisfaction and organizational citizenship behavior: A relational perspective. *Journal of Applied Psychology*, 95(2), 395–404. <https://doi.org/10.1037/a0018079>

- Lind, E. A., Kulik, C. T., Ambrose, M., & de Vera Park, M. V. (1993). Individual and Corporate Dispute Resolution: Using Procedural Fairness as a Decision Heuristic. *Administrative Science Quarterly*, 38(2), 224. <https://doi.org/10.2307/2393412>
- LoPucki, L. M., & Weyrauch, W. O. (2009). A Theory of Legal Strategy. In *Legal Strategies* (pp. 41–87). Springer Berlin Heidelberg. [https://doi.org/10.1007/978-3-642-02135-0\\_4](https://doi.org/10.1007/978-3-642-02135-0_4)
- Lysova, E. I., Allan, B. A., Dik, B. J., Duffy, R. D., & Steger, M. F. (2019). Fostering meaningful work in organizations: A multi-level review and integration. *Journal of Vocational Behavior*, 110, 374–389. <https://doi.org/10.1016/j.jvb.2018.07.004>
- Martínez Franzoni, J., & González Hidalgo, C. (2021). Pensiones alimentarias y protección social ante la pandemia en América Latina durante el 2020: oportunidades para superar la desconexión. *Apuntes: Revista de Ciencias Sociales*, 48(89), 95–126. <https://doi.org/10.21678/apuntes.89.1512>
- McLoyd, V. C. (1998). Socioeconomic disadvantage and child development. *American Psychologist*, 53(2), 185–204. <https://doi.org/10.1037/0003-066X.53.2.185>
- Mikula, G., Petri, B., & Tanzer, N. (1990). What people regard as unjust: Types and structures of everyday experiences of injustice. *European Journal of Social Psychology*, 20(2), 133–149. <https://doi.org/10.1002/ejsp.2420200205>
- Mousourakis, G. (2019). *Comparative Law and Legal Traditions*. Springer International Publishing. <https://doi.org/10.1007/978-3-030-28281-3>
- Narváez Montenegro, B. D., & Varga Albán, L. D. (2017). *Reconocimiento parental y determinación de la filiación frente a la retroactividad de las pensiones alimenticias como garantía del interés superior de los niños, niñas y adolescentes* [Proyecto de investigación de Abogado de los Tribunales de la República, Uniandes Ambato]. <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/6540>
- Olsen, F. E. (1983). The Family and the Market: A Study of Ideology and Legal Reform. *Harvard Law Review*, 96(7), 1497. <https://doi.org/10.2307/1340916>
- Poaquiza Poaquiza, A. P., & Caguana Chiliquinga, R. R. (2019). *El apremio personal por el no pago de pensiones alimenticias y el derecho a la integridad personal en el cumplimiento de la medida en los centros de Rehabilitación Social* [Proyecto de Graduación previa a la obtención del Título de Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador. , Universidad Técnica de Ambato, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Carrera de Derecho]. <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/30493/1/FJCS-DE-1120.pdf>
- Rangel, M. A. (2006). Alimony Rights and Intra-household Allocation of Resources: Evidence from Brazil. *The Economic Journal*, 116(513), 627–658. <https://doi.org/10.1111/j.1468-0297.2006.01104.x>
- Recalde de la Rosa, C. M. (2012). *Dilemas y tensiones del nuevo procedimiento de alimentos contemplado en el Código de la Niñez y Adolescencia Ecuatoriano* [Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador]. <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/2906>
- Roberts, A. (2010). Power and Persuasion in Investment Treaty Interpretation: The Dual Role of States. *American Journal of International Law*, 104(2), 179–225. <https://doi.org/10.5305/amerjin-telaw.104.2.0179>
- Saeed, B., Tasmin, R., Mahmood, A., & Hafeez, A. (2021). Development of a multi-item Operational Excellence scale: Exploratory and confirmatory factor analysis. *The TQM Journal*. <https://doi.org/10.1108/TQM-10-2020-0227>

- Salter, E. K. (2012). Deciding for a child: a comprehensive analysis of the best interest standard. *Theoretical Medicine and Bioethics*, 33(3), 179–198. <https://doi.org/10.1007/s11017-012-9219-z>
- Scaife, J. (2012). *Deciding Children's Futures*. Routledge. <https://doi.org/10.4324/9780203094136>
- Sommerlad, H., & Sanderson, P. (2019). *Gender, Choice and Commitment*. Routledge. <https://doi.org/10.4324/9780429427350>
- Tassara, C. (2015). Políticas públicas de protección social y lucha contra la pobreza en Colombia logros y desafíos. *Papel Político*, 20(2). <https://doi.org/10.11144/Javeriana.papo20-2.ppps>
- Torres Rosero, D. (2021). Pensiones alimenticias en el Ecuador: Parámetros para la inclusión del régimen de rendición de cuentas dentro del Código de la Niñez y Adolescencia (Alimonies in Ecuador: Parameter (Benchmark) to Include Accountability in Codigo De La Niñez Y Adolescencia). *SSRN Electronic Journal*. <https://doi.org/10.2139/ssrn.3801100>
- Vásquez Vélez, E. A. (2022). *El principio constitucional de igualdad en el incidente de aumento y disminución de pensión alimenticia en la ciudad de Ibarra, año 2019* [Universidad Técnica del Norte ]. <https://repositorio.utn.edu.ec/handle/123456789/12100>
- Villarreal Auria, H. A., & Lino Quirumbay, M. E. (2022). *Principio constitucional de interés superior del niño: la tenencia en los casos de divorcio de los progenitores al amparo de las reglas del artículo 106 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, año 2020* [Proyecto de integración curricular previo a la Obtención del título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador, Universidad Estatal Península de Santa Elena. ]. <https://repositorio.upse.edu.ec/handle/46000/7648>
- Wolf, I. (2022). Studying the equilibrium of pension designs when shifting to funded pension schemes: economic theory and links to political factors. *SN Business & Economics*, 2(7), 76. <https://doi.org/10.1007/s43546-022-00236-z>
- Wood, G. (2008). Gender stereotypical attitudes. *Equal Opportunities International*, 27(7), 613–628. <https://doi.org/10.1108/02610150810904319>